

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 27 de NOVIEMBRE del 2023

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 153-2022-J/INEN, de fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N° 000121-2023-DICIR/INEN de la Dirección de Cirugía, el Memorando N° 002533-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000268-2023-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización y el Informe N° 001525-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

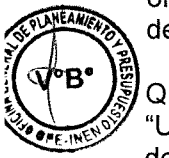
Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, con Resolución Jefatural N° 153-2022-J/INEN, de fecha 13 de mayo de 2022, se crean la "Unidad Funcional de Odontología" y la "Unidad Funcional de Oftalmología", dependientes del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, artículo 8° Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, respecto a las reglas para establecer la estructura orgánica o funcional, señala en su literal e) No duplicidad. - Las entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes.";

Que, por su parte el numeral 1 del artículo V° del Título Preliminar de la Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, con Memorando N° 002533-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000268-2023-OO-OGPP/INEN, a través del cual la Oficina de Organización, señala que, a fin de no duplicar funciones entre las unidades de organización del INEN, se deberán dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 153-2022-J/INEN, de fecha 13 de



mayo de 2022, que se crea la “Unidad Funcional de Odontoestomatología” y la “Unidad Funcional de Oftalmología”, dependientes del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Jefatural en mérito de lo solicitado;

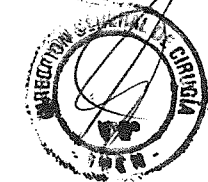
Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Dirección de Cirugía; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica; conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 153-2022-J/INEN, de fecha 13 de mayo de 2022, que crea la “Unidad Funcional de Odontoestomatología” y la “Unidad Funcional de Oftalmología”, dependientes del Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



*Francisco E.M. Berrospi Espinoza*  
-----  
MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

